

Resolución Directoral

N° 362 -2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

13 SET. 2018

VISTO:

El Informe N° 463-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP, de fecha 11 de setiembre de 2018 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, el artículo 6° del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, de fecha 25 de setiembre de 2015, establece como objetivos de la entidad, la formulación y ejecución de proyectos para el acondicionamiento de recursos turísticos. Del mismo modo en el literal c) del artículo 8°, referente a las funciones de Plan COPESCO Nacional, se encuentra la de: *"Formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión pública a nivel nacional, conforme a la normatividad vigente"*;

Que, la Coordinadora de Estudios de Preinversión a través del Informe N° 383-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP-EPI de fecha 10 de setiembre de 2018, que cuenta con la conformidad de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, otorgada con el Informe N° 463-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP, solicita la designación de la Gerente en Estudios de Línea Base del proyecto: *"Mejoramiento y creación de los servicios turísticos públicos del Campo Santo de Yungay, distrito de Yungay, provincia de Yungay, departamento de Ancash (Línea Base)"*;

Que, asimismo, el Informe N° 383-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP-EPI establece como funciones del Gerente en Estudios de Línea Base, las siguientes:

1. Planificar, administrar y controlar las actividades correspondientes a la elaboración de los estudios de línea de base de los proyectos desde su inicio hasta el cierre del servicio de consultoría.
2. Administrar los contratos, los recursos humanos y documentación administrativa y técnica, necesarios para cumplir con el alcance de su responsabilidad
3. Otorgar conformidad a los estudios de líneas de base contratadas y/o requeridos por Plan COPESCO Nacional.
4. Mantener bajo control el riesgo y minimizar la incertidumbre que se puedan generar en el desarrollo de los estudios.



5. Evaluar y revisar los entregables que correspondan, según el desarrollo de los estudios.
6. Gestionar oportunamente la solicitud y obtención de los documentos que garanticen la sostenibilidad de los estudios,
7. Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la gestión de la elaboración del estudio de línea de base.
8. Otras actividades que la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión o la Dirección Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional le asigne en relación a sus funciones.

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión a través del Informe N° 463-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP, corresponde formalizar la designación de la Gerente de Proyecto en Estudios de Línea Base;

Que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

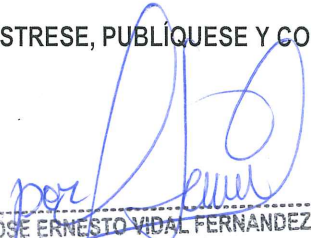
Artículo 1°.- Designar como "Gerente de Proyecto en Estudios de Línea Base" a la siguiente profesional, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre de la Profesional	Proyecto
Fiorella Stefany Allauca Luque	"Mejoramiento y Creación de los Servicios Turísticos Públicos del Campo Santo de Yungay, distrito de Yungay, provincia de Yungay, departamento de Ancash (Línea Base)".

Artículo 2°.- La profesional designada como "Gerente de Proyecto en Estudios de Línea Base" deberá cumplir con las funciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución; asimismo, serán responsables de realizar la gestión integral del proyecto, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la profesional designada como "Gerente de Proyecto en Estudios de Línea Base", a las Unidades de Estudios, Proyectos y Supervisión y de Administración, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR



